



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 83 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 13 DE FEBRERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en CALLE CHORRILLOS ESQUINA VARIANTE CHORRILLOS

población SCHILLING

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO JORGE BELLO ALARCÓN

N° patente profesional 301106-2

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO

N° patente profesional 3-294

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 721-18

SEDE SOCIAL

presupuesto \$ 6.181.845.-

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio MACKENNA N°851

RUT N° 11.428.902-7

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°977 OF. K

RUT N° 7.482.179-0

RUT N° .....

Superficie terreno 427,3 M2.

Derechos municipales \$ 94.418.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	63,20 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	63,20 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una Sede Social ubicada en calle Chorrillos esquina Variante Chorrillos de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno y con una superficie de 63,20 M<sup>2</sup> en un piso.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev